Municipalidad de Santa Rosa Misiones
INTENDENCIA MUNICIPAL
Santa Rosa – Misiones – Paraguay
Tel. Fax. 0858-285 379

RESOLUCIÓN I. M. Nº 780/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA LAS DELICIAS EL LOTE Nº 1 Y A TIO LUCAS RECEPCIONES EL LOTE Nº 2 LA CONTRATACION DIRECTA PARA LA PROVISION DE SERVICIOS CEREMONIAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES.

Santa Rosa Misiones, 16 de mayo de 2013

VISTO: El Informe presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas correspondiente al llamado a Contratación Directa Nº 3/2013 para la PROVISION DE SERVICIOS CEREMONIAL; y

CONSIDERANDO: Que el mencionado informe expresa cuanto sigue: … "El Comité de Evaluación de ofertas de ésta Institución, en cumplimiento del Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 y del Art. Nº 11 y afines del Decreto Reglamentario, nos dirigimos a Ud. a fin de expresar cuanto sigue:

1) Que, damos cumplimiento al Art. 64º y afines del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, elevando el informe correspondiente del análisis de las Ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa para la PROVISION DE SERVICIOS CEREMONIAL.

2) Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Ofertas correspondiente se han presentado 2 (dos) ofertas pertenecientes a las siguientes empresas:

Nº	EMPRESA	Lote Nº	MONTO OFERTADO
1	**LAS DELICIAS**	1	**Gs.7.928.000 (Siete millones novecientos veinte y ocho mil guaraníes).**
2	**TIO LUCAS RECEPCIONES**	2	**Gs. 5.000.000 (Cinco millones de guaraníes).**

3) Que, según el art. 60º del Decreto Reglamentario Nº 21.909 que señala… "la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones", por lo que hemos procedido a realizar una verificación exhaustiva de los documentos presentados por la **Sra. Julia González Ortiz** de la empresa **Las Delicias**; única oferta presentada para el Lote Nº 1, resultando en cuanto sigue:

- La misma reúne todos los requisitos y documentos legales que se solicitan en el presente llamado.

4) Que, pasamos a analizar la oferta perteneciente a la empresa `` **Tio Lucas Recepciones** ´´ representado por la señor **Luca Vega Roa**; única oferta presentada para el **Lote Nº2** pudiendo verificar lo siguiente:

-La misma reúne todos los requisitos y documentos legales que se solicitan en el presente llamado.

5) Que, la Resolución Nº 100/06 de la D.N.C.P., referente a las adjudicaciones de las Contrataciones Directas Art. 34º de la Ley, establece que la convocante puede realizar la adjudicación pertinente sin contar con las tres ofertas mínimas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, después de haber demostrado efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de ofertas que señala la Ley.

6) Que, la Administración Municipal ha realizado un llamado sin lograr obtener las tres ofertas necesarias por lo que ha procedido a realizar una prorroga ampliando la fecha de apertura de ofertas dando mayor tiempo a los potenciales oferentes a presentar sus ofertas, tal como se encuentra establecido en la Resolución 805/09 de la D.N.C.P.

7) Que, los criterios de adjudicación señalados en la clausula 33 Criterios de Adjudicación en correspondencia con el Art. 63º del Decreto Reglamentario… La Convocante adjudicará el Contrato al Oferente:

1. Cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

8) Que, de acuerdo con las acotaciones señaladas las empresas **Las Delicias y Tío Lucas Recepciones**, cumple con las condiciones legales y técnicas y posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato por lo que resulta conveniente, Adjudicar a la misma el presente para el Lote Nº 1 y 2. **"Provisión Servicio Ceremonial".**

9) Que, por todo lo expresado recomendamos la adjudicación **el lote Nº 1**, correspondiente a la Provisión de Servicios Gastronómicos a la empresa **Las Delicias** por la suma de **Gs: 7.928.000 (Siete millones novecientos veinte y ocho mil guaraníes) IVA Incluido y el Lote Nº** 2 la provisión de Servicios Alquileres a la empresa **Tío Lucas Recepciones** por la suma de **Gs. 5.000.000 (Cinco millones de guaraníes. IVA Incluido.**

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarle atentamente."
Que, la Intendencia Municipal, se adhiere a la propuesta del Comité de Evaluación de Ofertas.

POR TANTO: El Intendente Municipal de la ciudad de Santa Rosa Misiones, Abg. Arnaldo Agustín Valdez Noguera, en uso de sus atribuciones legales.

RESUELVE:

Art.1º: ADJUDICAR, A LA EMPRESA LAS DELICIAS EL LOTE Nº 1 POR LA SUMA DE GS: 7.928.000 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y OCHO MIL GUARANÍES) IVA INCLUIDO Y EL LOTE Nº 2 A LA EMPRESA TÍO LUCAS RECEPCIONES POR LA SUMA DE GS. 5.000.000 (CINCO MILLONES DE GUARANÍES. IVA INCLUIDO.

Art.2º: Comunicar a la D.N.C.P. y a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. Claudia Rafaela Núñez
Secretaria Municipal.

Abg. Arnaldo Agustín Valdez.
Intendente Municipal